

## RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA GUIA DE POSTULACION

**CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-IES QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS PARA APOYAR LA DINAMIZACIÓN TÉCNICO Y PEDAGÓGICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS DE ALFABETIZACIÓN Y LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES) LIDERADAS POR EL GRUPO DE EDUCACIÓN EN EL MEDIO RURAL Y PARA JÓVENES Y ADULTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - ICETEX CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 277 DE 2019**

**Noviembre de 2023**

En el marco de lo dispuesto en el cronograma de la guía de postulación de la presente convocatoria de manera atenta nos permitimos dar respuestas a las observaciones presentadas por las IES interesadas, de la siguiente manera:

## N° 1

**IES INTERESADA:** Universidad del Valle

**FECHA DE REMISION DE LA OBSERVACION:** 21 de noviembre de 2023

### **OBSERVACIONES:**

*“La Universidad del Valle tiene el interés de participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR-IES QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS PARA APOYAR LA DINAMIZACIÓN TÉCNICO Y PEDAGÓGICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS DE ALFABETIZACIÓN Y LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES) LIDERADAS POR EL GRUPO DE EDUCACIÓN EN EL MEDIO RURAL Y PARA JÓVENES Y ADULTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, el cual tiene como objetivo general: “Llevar a cabo un proceso de convocatoria pública dirigida a Instituciones de Educación Superior-IES que cuenten con acreditación institucional en alta calidad vigente (Facultad o uno de sus programas de educación), para que postulen propuestas para apoyar la dinamización técnica, pedagógica, operativa y administrativa de los proyectos de alfabetización y las estrategias educativas (modelos educativos flexibles) lideradas por el Grupo de Educación en el Medio Rural y para Jóvenes y Adultos de la Subdirección de Permanencia del Ministerio de Educación Nacional.”.*

*Por esta razón, nos permitimos solicitar lo siguiente:*

*A. Considerar tanto en los requisitos habilitantes como en los que son objeto de puntaje, contratos y/o convenios con objetos y alcance afines al proceso que no se encuentren inscritos en el RUP y/o que se encuentren en proceso de liquidación.*

*B. En la página 27 “Requisitos que deben contener los documentos aportados por las IES para la acreditación de experiencia” nos gustaría saber si los contratos, actas de inicio y actas de liquidación sirven como soporte de certificación para acreditar la experiencia.*

*Quedamos atento a sus aclaraciones.”*

### **RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES:**

**A. Considerar tanto en los requisitos habilitantes como en los que son objeto de puntaje, contratos y/o convenios con objetos y alcance afines al proceso que no se encuentren inscritos en el RUP y/o que se encuentren en proceso de liquidación.**

**Respuesta:** No se acepta la observación, el propósito en la valoración de las experiencias que las

IES aporten se encuentren inscritas en el RUP, como mecanismo que le permita a la entidad contar experiencias certificadas mediante la inscripción de las mismas ante este instrumento y minimice la necesidad de solicitar aclaraciones a las mismas, es importante señalar que si el contrato no ha sido liquidado (cuando así corresponda), si debe estar terminado por lo que este deberá contar con la certificación que de cuenta de su terminación y se encuentre acorde a lo establecido en la guía de postulación.

**B. En la página 27 “Requisitos que deben contener los documentos aportados por las IES para la acreditación de experiencia” nos gustaría saber si los contratos, actas de inicio y actas de liquidación sirven como soporte de certificación para acreditar la experiencia.**

**Respuesta:** Los documentos para acreditar la experiencia de la IES son a saber: Certificación que de cuenta de la finalización del contrato expedida por la entidad contratante o el acta de liquidación del respectivo contrato atendiendo a requisitos establecidos en la guía de postulación. Las copias de acta de inicio y copia de los contratos se consideran documentos soporte para validar o como complemento de la información consignada en la respectiva certificación o acta de liquidación aportada, sin embargo, es preciso señalar que las actas de inicio y las copias de los contratos por si solos aportados no permiten acreditar la experiencia requerida por la entidad.

Se procederá a realizar la aclaración correspondiente en la guía de postulación, la cual se publicará en el periodo establecido para ello por el Ministerio en el cronograma del proceso.